



# Universidad Salazar Virtual

Carrera: Lic. En Derecho

Tercer Cuatrimestre

Materia: Sistemas Jurídicos

Contemporáneos

Tarea 1. La Personalidad Romanista

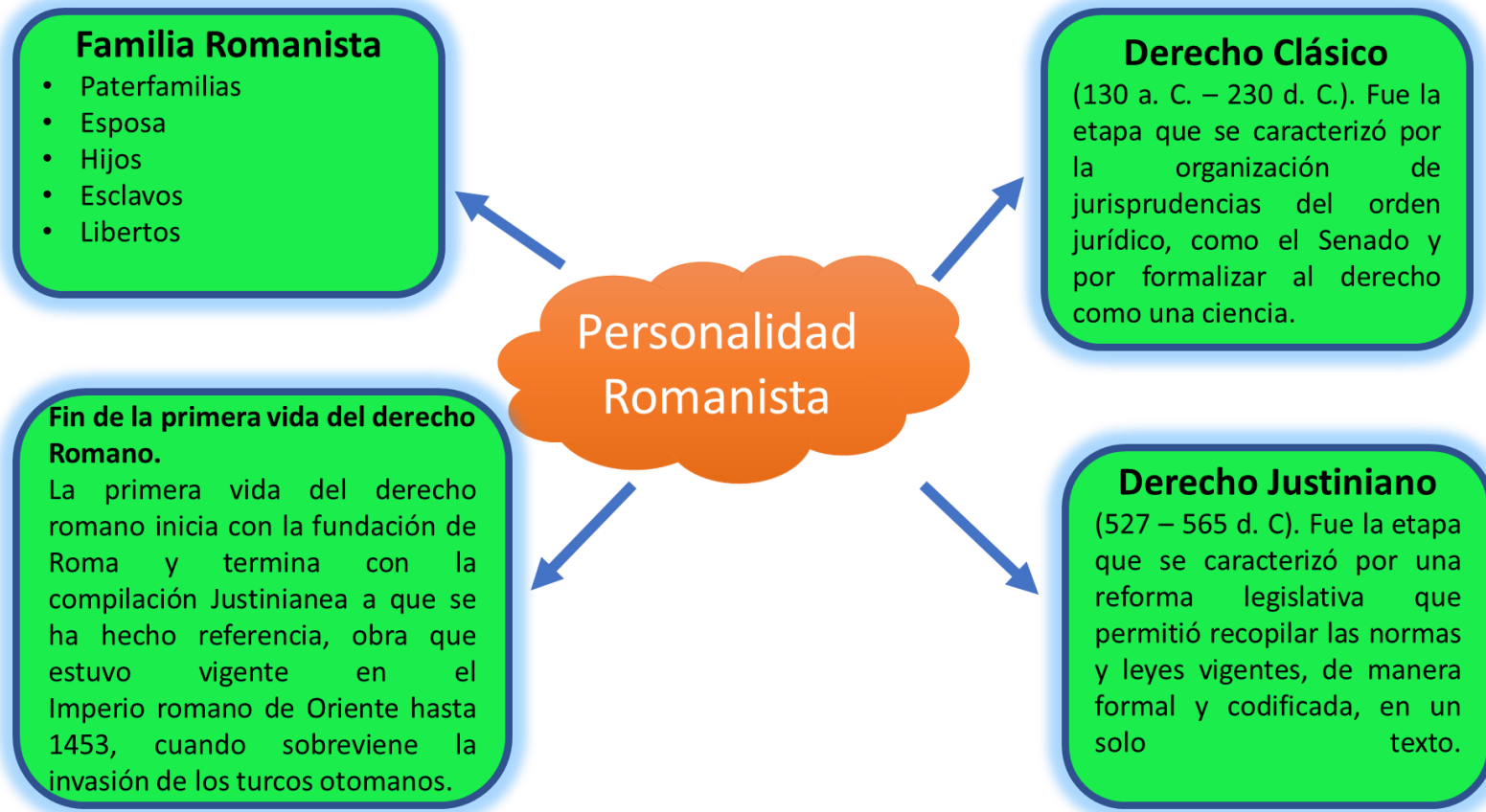
Maestro: Lic. Eduardo Cuevas García

Alumna:

Rubí Adriana Trejo Márquez

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 25 de septiembre de 2021*

## MAPA MENTAL PERSONALIDAD ROMANISTA



## **INTRODUCCIÓN**

Se le llama Derecho Romano a la etapa del derecho que comienza con la fundación de la ciudad de Roma en las colinas del Tiber, por las etnias de los Latinos, los Sabinos y los Etruscos; y que culmina con la muerte del Emperador Justiniano, en los últimos días del llamado Bajo Imperio.

## **LA PERSONALIDAD ROMANISTA**

### **La información histórica de la familia romanista.**

La familia romana fue una institución de la antigua Roma, presente en el ámbito social y jurídico, que estaba compuesta por todos los que vivían bajo la autoridad del cabeza de familia o pater familias.

Era compuesta por todos aquellos individuos que nacidos libres vivían bajo la conducta propia de un estatus parental natural y jurídico, político, económico, religioso, etc, estatus civil y estatus social al modo romano, esto suponía asumir tanto la protección como la autoridad del cabeza de familia que era el pater familias. Familia también es una palabra con la misma raíz que los famuli ("criados de los Oscos") y por lo tanto en Roma, se comprendía a algunos sirvientes o siervos llamados específicamente fámulos. Desde el corazón de la familia romana se derivó el concepto de la fide romana (confianza).

En el derecho romano se tenían cuatro acepciones para la familia: agnaticia, cognaticia, gentilicia y por afinidad.

La familia romana era legalmente tan fuerte que ciertas cuestiones que hoy se tratan en los juzgados o en los templos, entonces se trataban en casa, bajo el mando del cabeza de familia. La familia era realmente la célula básica de la sociedad romana.

El pater familias era el hombre romano que no dependía de nadie (sui iuris) y de quien dependían los demás (alieni iuris). No importaba que estuviese soltero o casado, ni su edad. Una mujer nunca podía ser cabeza de familia.

La patria potestas de un cabeza de familia romano le permitía, de así quererlo, disponer de la vida de cualquier miembro familiar, venderle como esclavo e inclusive darle muerte. Podía también abandonar legalmente a un hijo nacido de su mujer o reconocerlo. Podía incluso prohijar hijos de otros, así como concertar casamientos de los hijos. Realmente, es él quien forma la familia romana.

## Importancia del derecho clásico

Derecho clásico del 130 a. C al 230 d. C. Se extiende desde finales de la República hasta finales del Principado.

El derecho romano se considera un excelente medio de educación jurídica. Los grandes jurisconsultos romanos, principalmente de la época clásica (entre el 130 a. C. y el 230 d. C.), brillaron por su capacidad creadora de nuevas instituciones, con su plasmado pragmático sobre el edicto pretorio, buscando siempre la consecución del ideal de justicia procedente de la filosofía griega del *suum cuique tribuere* (dar a cada uno lo suyo). Asimismo, el derecho romano es indispensable para comprender la historia y literatura romanas, ya que los ciudadanos romanos estaban iniciados para la práctica del derecho y tenían una inclinación natural hacia su estudio.

El derecho romano es el fundamento del derecho civil y comercial en la mayor parte de los países:

- La common law estaba originalmente basada en el derecho romano, antes de convertirse en una tradición en sí misma en Inglaterra, de donde se expandió hacia el Reino Unido (con excepción de Escocia), los Estados Unidos y gran parte de las antiguas colonias británicas.
- En contraste, los llamados sistemas de derecho continental se encuentran basados más directamente en el derecho romano; el sistema legal de la mayoría de los países en la Europa continental y Sudamérica caen en esta categoría, a menudo a través del Código Napoleónico. Estos son generalmente llamados sistemas latinos.

## El derecho Justiniano

Justiniano fue un emperador bizantino que llegó al poder en el año 527. Su política se fijó como objetivo restaurar el antiguo imperio romano. Reconquistó el norte de África, Italia y una pequeña parte de España. Y fue quién ordenó realizar la compilación de todo el Derecho Romano hasta esa fecha, dando como resultado el Corpus Iuris Civile.

El *Corpus iuris civilis* (en español, Cuerpo de Derecho civil) es la más importante recopilación de Derecho romano y el texto jurídico más influyente de la historia. Este código se compiló por orden del emperador bizantino Justiniano I (527-565). Fue impreso por primera vez por Dionisio Godofredo en Ginebra en el año 1583.

Es una recopilación de textos legales de época imperial, así como de jurisprudencia romana desde el año 117 al 565, y está compuesto por el *Codex repetitae praelectionis*, la *Digesta sive pandectae*, las *Institutas* y las *Novellas Constitutiones post Codicem*. Gracias a su existencia se ha podido conocer el contenido del antiguo derecho romano, lo que ha sido fundamental para los sistemas jurídicos modernos.

## **Fin de la primera vida del derecho Romano**

La primera etapa del derecho romano termina con el derecho justiniano, en el imperio absoluto, en oriente, en Constantinopla o Bizancio, con el emperador Justiniano del año 527 al 567.

Este emperador trata de unificar y reconstruir el imperio romano, realizando una gran labor de recopilación y depuración del derecho habiendo encargado para tal efecto a Triboniano, cuestor del palacio, vigilar las comisiones encargadas de esta gran labor.

Las obras resultantes y que formarían parte del corpus civiles fueron las siguientes:

1. El Digesto o Pandectas. - Es una recopilación y depuración de la jurisprudencia, el iura, tratado en tres fondos o masa; el sabigeano, el edictal y el papineano.
2. El códex o Código Justiniano, publicado en 529, que es una compilación de constituciones anteriores a Justiniano, principalmente de los códigos Gregorianos y Hermogeniano.
3. Las institutas, son una obra de carácter pedagógico dirigido a estudiantes de derecho, pero también era obligatorio en las disputas forenses.
4. Las novelas, son las constituciones imperiales que dictó Justiniano y que se publicaron después de su muerte, las cuales abarcan de 534 a 545.

## **Conclusiones**

- El derecho Romano es la base de la ley occidental, y de las leyes que rigen nuestra sociedad en la actualidad.
- La familia está organizada en Roma sobre la base del patriarcado; el papel del paterfamilias era el principal y de ahí que la madre ocupara un lugar completamente secundario. La familia se desarrollaba exclusivamente por vía de los varones, la mujer al casarse salía de su familia civil para pasar a formar parte de la familia del marido.
- Justiniano realizó una gran labor durante su presencia física en Roma, escribiendo el código antiguo, el digesto, las instituciones, el código nuevo y las novelas, que luego vendrían a formar parte del corpus iuris civilis.

## **Referencias bibliográficas**

<http://fd.uach.mx/maestros/2016/11/24/La%20segunda%20vida%20del%20derecho%20romano.pdf>

<https://www.unir.net/derecho/revista/derecho-romano/>

[https://es.wikipedia.org/wiki/Familia\\_\(Antigua\\_Roma\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Familia_(Antigua_Roma))

<https://www.monografias.com/trabajos101/familia-romana/familia-romana.shtml>